

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: FGN-AP06- P-23
	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	Versión: 04
		Página: 1 de 9

1. OBJETIVO

Liquidar de acuerdo con lo establecido en el fallo judicial y la normatividad vigente el valor de la condena e intereses de mora para pago de sentencias y conciliaciones, en contra de la Fiscalía General de la Nación.

2. ALCANCE

Inicia con la recepción de la solicitud de liquidación por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos y termina con el envío de la liquidación definitiva a esta Dirección.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

Actualización: Consiste en recalcular los intereses y ajustes del capital por indexación en la liquidación, a la fecha efectiva de pago.

ANDJE: Agencia Nacional Defensa Jurídica Del Estado

BanRep: Banco de la República

Calculador de Intereses DTF: Archivo en Excel que se encuentra parametrizado para realizar el cálculo de interés con base en la tasa de los certificados de depósito a término fijo de 90 días (DTF) definida por el Banco de la República.

Calculador de Interés Moratorio Comercial: Archivo en Excel que se encuentra parametrizado para realizar el cálculo de los intereses.¹

CCA: Código Contencioso Administrativo

Conciliación Judicial: Medio alternativo de resolución de un conflicto. En tal sentido, es una forma especial de poner fin al proceso, siendo el tercero imparcial y habilitado legalmente que dirige esta clase de conciliación, o el juez de la causa, quien además de proponer fórmulas de arreglo, homologa o convalida lo acordado por las partes, otorgándole eficacia de cosa juzgada.

Conciliación Prejudicial o Extrajudicial: En materia contencioso-administrativa se ha determinado que la conciliación prejudicial es un mecanismo de solución de conflictos, que se debe agotar obligatoriamente ante el Ministerio Público, antes de presentarse una demanda de nulidad y restablecimiento, de reparación directa o sobre controversias contractuales, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, en asuntos de naturaleza conciliable.

CPACA: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

¹ Definido en el Decreto Ley 01 de 1984 y Ley 1437 de 2011.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: FGN-AP06- P-23
	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	Versión: 04 Página: 2 de 9

DAJ: Dirección de Asuntos Jurídicos

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

DE: Dirección Ejecutiva

Depósito a Término Fijo - DTF: Es el promedio ponderado de las tasas efectivas de captación de los CDT a 90 días que reconoce el sistema financiero a sus clientes y sirve como indicador de referencia relacionado con el costo del dinero en el tiempo. La DTF es calculada por el Banco de la República con la información provista por la Superintendencia Financiera hasta el día anterior.

DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Documentos Soporte: Corresponden a aquellos documentos que se adjuntan al fallo judicial, tales como: certificado de ejecutoria, cumplimiento de requisitos, liquidación de costas por parte del despacho judicial, relación mensual de pagos y deducciones laborales, liquidación anual de cesantías, pago de vacaciones, extracto hoja de vida actualizada y certificaciones laborales para la liquidación correspondiente, entre otros.

Fallo Judicial: Apartado dispositivo y resolutorio de una sentencia en la que el juez resuelve el objeto pleno del pleito planteado y especifica la decisión tomada y las consecuencias de esta para las partes litigantes.

FGN: Fiscalía General de la Nación

Impugnación: Formalización de un recurso contra una resolución administrativa o judicial o de una demanda frente a determinada actuación de un sujeto público o privado.

Indexación: Técnica que consiste en actualizar una cantidad de dinero definida tiempo atrás, mediante un índice de precios inicial y un índice de precios final, para mantener el poder adquisitivo del dinero.

Índice de Precios al Consumidor (IPC): Es un número sobre el cual se acumulan a partir de un período base las variaciones promedio de los precios de bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, o indicador de inflación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Inicial: Es el valor del IPC en la fecha desde la cual se va a realizar la indexación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Final: Es el valor del IPC de un mes determinado, fecha hasta la cual se va a realizar la indexación.

Interés por Mora: Es aquel interés sancionatorio, que se aplica por falta de cumplimiento en el pago oportuno de fallos judiciales por condenas impuestas a la FGN o por acuerdos conciliatorios.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: FGN-AP06- P-23
	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	Versión: 04 Página: 3 de 9

JL: Jurídico – Legal. (Sigla que precede al número asignado por la DAJ al expediente)

Jurídico: Que atañe al derecho o se ajusta a él.²

Legal: Que está establecido por la ley o está conforme con ella.³

Sentencias: Las que deciden sobre las pretensiones de la demanda, las excepciones de mérito, cualquiera que fuere la instancia en que se pronuncien, las que deciden el incidente de liquidación de perjuicios, y las que resuelven los recursos de casación y revisión. Son autos todas las demás providencias.⁴

SF: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

SFC: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF: Es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

Valor presente: Es el valor actual de un capital.

4. MARCO LEGAL O NORMATIVO

Ley 2220 de junio 30 de 2022: “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”, y demás normas que la desarrollen, modifiquen, o sustituyan.

Ley 1437 de enero 18 de 2011: “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, y demás normas que la desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Ley 4 de mayo 18 de 1992: “Mediante la cual se señalan las normas, objetivos y criterios que debe observar el Gobierno Nacional para la fijación del régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, de los miembros del Congreso Nacional y de la Fuerza Pública y para la fijación de las prestaciones sociales de los Trabajadores Oficiales y se dictan otras disposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f) de la Constitución Política”, y demás normas que la desarrollen, modifiquen, o sustituyan.

Decreto 2469 del 22 de diciembre de 2015 del MHCP: “Por el cual se adicionan los Capítulos 4, 5 y 6 al Título 6 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que reglamenta el trámite para el pago de los valores

² <https://dle.rae.es/jur%C3%ADdico?m=form>

³ <https://dle.rae.es/legal>

⁴ Código General del Proceso - Artículo 278.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: FGN-AP06- P-23
	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	Versión: 04 Página: 4 de 9

dispuestos en sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones hasta tanto entre en funcionamiento el Fondo de Contingencias de que trata el artículo 194 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, y demás normas que la desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Decreto 16 de enero 09 de 2014:” Por el cual se modifica y define la estructura orgánica y funcional de la Fiscalía General de la Nación”. y demás normas que la desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Decreto 382 de marzo 06 de 2013: “Por el cual se crea una bonificación judicial para los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones”, y sus Decretos modificatorios en cada anualidad.

Decreto 1251 del 14 de abril de 2009: “Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial. El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, Delegatario de funciones presidenciales mediante Decreto 1225 de 2009, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992”, y demás normas que la desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Decreto 2460 del 21 de julio de 2006: “Por el cual se crea una prima de productividad para los empleados de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación”, y demás normas que la desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Decreto 3131 del 08 de septiembre de 2005: “Por el cual se establece una bonificación de actividad judicial para jueces y fiscales”, y demás normas que la desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Decreto 247 del 04 de febrero de 1997: “Por el cual se crea la Bonificación por servicios prestados para los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y de la Justicia Penal Militar”, y demás normas que la desarrollen, modifiquen, o sustituyan.

Decreto 246 del 04 de febrero de 1997: “Por el cual se crea una Prima de Nivelación para los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y de la Justicia Penal Militar, y demás normas que la desarrollen, modifiquen, o sustituyan.

Decreto 53 del 07 de enero de 1993: “Por el cual se dictan normas sobre el régimen salarial y prestacional para los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones”, y demás normas que la desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Decreto 01 de 1984: “Por el cual se reforma el Código Contencioso Administrativo Contencioso” Administrativo (CCA), (Derogado por art. 309 de Ley 1437 de 2011).

Nota: Aunque el Decreto 01 de 1984, se encuentra derogado, debe ser incorporado en este procedimiento, toda vez que esta norma es aplicable en fallos judiciales, por hechos ocurridos anteriores a la vigencia de su derogatoria.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: FGN-AP06- P-23
	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	Versión: 04 Página: 5 de 9

Resolución 0-0625 del 24 de marzo de 2010 de la FGN: “Por la cual se adopta la fórmula para la liquidación de sentencias judiciales”, y sus modificaciones.

Resolución 0-0689 del 30 de marzo de 2010 de la FGN: “Por la cual se corrige la resolución No. 0-0625 del 24 de marzo de 2010”.

Conceptos anuales de la DIAN, el cual establece cada año la cuantía para realizar inspección tributaria a beneficiarios por sentencias o conciliaciones judiciales.

5. DESARROLLO

A continuación, se describen las actividades en el desarrollo de la liquidación de las sentencias y conciliaciones:

No.	ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Recibir solicitud de liquidación. La Subdirección Financiera o a quien se designe, recibe de la DAJ la solicitud de liquidación de las sentencias y conciliaciones con los documentos soporte (expediente).	Líder del proceso o Servidor designado	Oficio y documentos soporte
2	Distribuir solicitudes de liquidación por parte del líder del proceso o quien se designe. Una vez el líder del proceso o a quien se designe, recibe la solicitud y el resumen de expedientes para liquidación y sus documentos soporte, los asigna entre los servidores designados para la liquidación.	Líder del proceso o Servidor designado	Documentos soporte
3	Actualizar liquidadores de intereses por mora. Se actualizan mensualmente los calculadores de intereses moratorios y la tabla del IPC, de acuerdo con la información reportada por la Superfinanciera, BanRep y por el DANE respectivamente.	Servidor responsable	Archivo Excel
4	Verificar la norma aplicable para la liquidación. Verificar la información contenida en el expediente del JL correspondiente, para determinar si la liquidación se realiza por CCA o CPACA.	Servidor responsable	Liquidación

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: FGN-AP06- P-23
	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	Versión: 04 Página: 6 de 9

No.	ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Si es CCA se aplica el 1.5 veces el interés bancario corriente certificado por la Superfinanciera. ➤ Si es CPACA se aplica durante los primeros 10 meses la tasa equivalente al DTF y después de esos 10 meses, se aplica 1.5 veces el interés bancario corriente certificado por la Superfinanciera. 		
5	<p>Liquidar fallo judicial.</p> <p>En archivo Excel independiente, se detalla la información del expediente y el cálculo matemático, determinando el valor de la condena y los intereses moratorios, conforme a lo ordenado en el fallo.</p>	Servidor encargado de liquidar	Liquidación
6	<p>Enviar para revisión la liquidación del fallo judicial.</p> <p>Una vez liquidado el fallo de la sentencia por parte del servidor designado, este envía por correo electrónico al revisor designado, para que verifique y valide la información y las operaciones matemáticas, previa firma del liquidador.</p>	Servidor encargado de liquidar, Servidor encargado de revisar	Correo electrónico, Liquidación
7	<p>Recibir liquidación en archivo Excel revisado y firmado.</p> <p>Una vez se recibe el archivo revisado y debidamente firmado tanto por el liquidador como el revisor, se generan los archivos PDF dependiendo del tipo de sentencia (nulidad o reparación directa) y con la liquidación en archivo Excel, se cargan en el repositorio de la subdirección financiera.</p>	Servidor encargado de liquidar,	Correo electrónico, liquidación
8	<p>Remitir liquidación definitiva a la DAJ.</p> <p>Del repositorio de la Subdirección Financiera, el servidor designado, toma la liquidación definitiva y la carga en el repositorio de la DAJ, y con base en el listado de turno la DAJ realiza la validación ante la DIAN.</p>	Servidor designado	liquidación

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: FGN-AP06- P-23
	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	Versión: 04 Página: 7 de 9

No.	ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	REGISTRO
	<p>Parágrafo: En los casos que el valor a pagar por beneficiario sea igual o superior al monto establecido por la DIAN, la DAJ debe tramitar ante esta entidad la inspección tributaria, sobre posibles obligaciones tributarias a cargo del beneficiario de la sentencia.</p>		
9	<p>Revisar acto administrativo</p> <p>Con la liquidación definitiva cargada en el repositorio, la DAJ proyecta resolución para pago de sentencias; la DAJ remite resolución con documentos soportes a la Subdirección Financiera, para el visto bueno del Subdirector. Los servidores designados validan que los valores y la información que contiene el proyecto de resolución, sean consistentes con los valores de la liquidación que se cargó en el repositorio de la DAJ, tanto en el valor a reconocer como a pagar y la Información entregada.</p> <p>Una vez validado el proyecto de resolución, se firma por el subdirector financiero y se devuelve nuevamente a la DAJ, para continuar con el trámite de pago.</p>	Servidor responsable	Acto administrativo

6. PUNTOS DE CONTROL

No. DE LA ACTIVIDAD	¿QUÉ EVENTO CONTROLA?	RESPONSABLE	REGISTRO
3. Actualizar liquidadores de intereses	Aplicación correcta de las tasas de interés.	Servidor encargado SF	Archivos Excel formulados
6. Enviar para revisión liquidación del fallo judicial.	Liquidación correcta del fallo judicial.	Servidor encargado de liquidar- servidor encargado de revisar	Archivo Excel liquidación
9. Revisar acto administrativo	Acto administrativo consistente con la liquidación aprobada.	Líder del proceso o servidor designado.	Acto administrativo.

7. ASPECTOS GENERALES

- Periodos muertos CCA: Cuando el beneficiario del crédito judicial no presente la solicitud de pago dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de ejecutoria de la sentencia, se dejarán de causar intereses de mora hasta el día que presente la solicitud.

	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: FGN-AP06- P-23
	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	Versión: 04 Página: 8 de 9

- Periodos muertos CPACA: Cuando el beneficiario del crédito judicial no presente la solicitud de pago dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de ejecutoria de la sentencia, se dejarán de causar intereses de mora hasta el día que presente la solicitud.
- Si los pagos no se efectúan dentro del período de liquidación de intereses, la Subdirección Financiera deberá actualizar la liquidación correspondiente y continuar el proceso desde el numeral 7 de este procedimiento.

8. REVISIÓN Y APROBACIÓN

Revisó: Equipo SGI Proceso Gestión Financiera y servidores SF

Aprobó: Líder proceso Gestión Financiera.

9. ANEXOS

ANEXO 1 FLUJOGRAMA



PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

